

LEY 1699 - Decreto 705/1958
EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA SE ADHIERE A LA
BEATIFICACIÓN DE FRAY MAMERTO ESQUIÚ

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1- La Provincia de Catamarca adhiere a las causas de beatificación y canonización de Fray Mamerto Esquiú, franciscano, hijo ilustre de Catamarca y Obispo de Córdoba y expresa el anhelo popular de la celebración de este proceso.

ARTICULO 2.- Queda autorizado el Poder Ejecutivo de la Provincia a presentar al Poder Ejecutivo Nacional el respetuoso voto de adhesión que traduce esta Ley y a solicitarle se dirija al Sumo Pontífice manifestándole el deseo en nombre del pueblo en este sentido.

ARTICULO 3.- Queda autorizado el Poder Ejecutivo de la Provincia a hacer llegar a su Santidad el Papa el deseo popular de la pronta beatificación de Fray Mamerto Esquiú.

ARTICULO 4.- De forma.-

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 11:34:27

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa